

la ciudad de Buenos Aires, a quince días del mes de Octubre, de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en su Sala de Acuerdos el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor don Roberto Kerpel y los Señores Ministros Doctores don Antonio Sagarna, don Julián T. Pera, don Luis Luaces y don Benito J. Urdarraz, con asistencia del Señor Procurador General Doctor don Horacio Rodríguez Larreta, dijeron:

Que en ejercicio de las facultades que confiere a la Corte Suprema, disponían que en los cargos de suplentes dependientes de este Tribunal, Jueces Federales, Jueces de Sección y Letrados de Territorios Nacionales, Fiscalías y Defensorías de Pobres y Menores de la jurisdicción federal, no podrán designarse o promoverse en los sucesos, personas vinculadas dentro del tercer grado de parentesco civil con los jueces, fiscales o defensores que integran aquellos.

Que se libere oficio por Secretaría, haciendo conocer el presente Acuerdo.

Con lo que terminó el acto firmando el Señor Presidente, los Señores Ministros y el Sr. Procurador General, por ante mí, boz fe. -

En